

5227
DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS

16 DIC 2025

1. La Providencia N° 10987, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (Cuotas 1 y 2), presentada por el **Sr. JOSE ALADINO DELGADILLO FERNANDEZ**, Rut: [REDACTED]
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°280 de fecha 28.11.2025 del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares **Folio #42392166**, con información contenida **hasta el día 10 de Noviembre del año 2025**, con calificación del tramo **entre el 41% y el 50%** de vulnerabilidad socioeconómica
3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.
NOMBRE : JOSE ALADINO DELGADILLO FERNANDEZ
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$53.026- Devolución a Cta. RUT: [REDACTED] del Banco Estado.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO (Cuotas 1 y 2) AÑO 2024 ROL AVALUO 4504-7.
2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2152601

Devoluciones

(\$ 53.026.-) Refrendar.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/HNA

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 10987
- IDDOC: 3209390


POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS